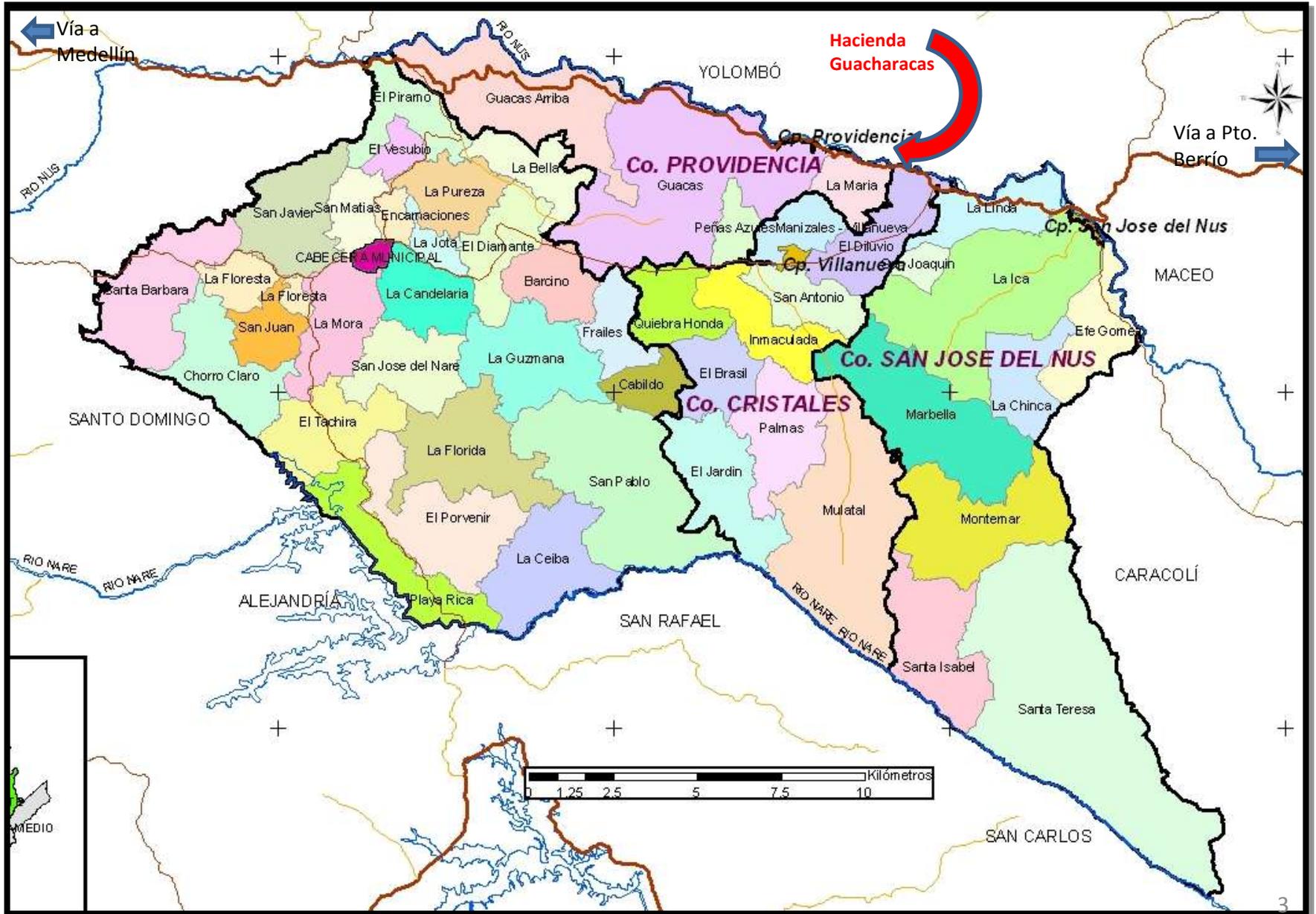


# **La Hacienda Guacharacas**

# Nombres de los 12 funcionarios de la FGN muertos en Antioquia

- Entre 1995 y 1999, 12 funcionarios de la FGN y del CTI, seccional Antioquia, fueron asesinados por sus investigaciones sobre paramilitarismo y narcotráfico:
  1. Eduard Buitrago Torres (6 de mayo de 1995)
  2. John Jairo Ruiz (14 de marzo de 1997)
  3. Jaime Augusto Piedrahíta Morales (4 de julio de 1997)
  4. Manuel Guillermo López Umaña (5 de septiembre de 1997)
  5. Luis Fernando González Jaramillo (13 de abril de 1998)
  6. Julios César González Guzmán (19 de abril de 1998)
  7. Augusto Botero Restrepo (8 de mayo de 1998) investigador del caso del asesinato de Jesús María Valle.
  8. Sergio Humberto Parra Ossa (10 de junio de 1998) parqueadero Padilla.
  9. Tomas Eduardo Santacruz Calvache (16 de junio de 1998)
  10. Edilbrando Roa López (3 de septiembre de 1998)
  11. Diego Arcila Gómez (15 de febrero de 1999)
  12. Yirma Arli Giraldo Valderrama (12 de septiembre de 1999) A finales de 1998 a su despacho se presentó Francisco Villalba Hernández pm quien participó en la masacre de El Aro (10/97).

# Municipio de San Roque



# Los Gallón Henao y el asesinato de Andrés Escobar El Colombiano, 1 de julio de 1995

## Justicia en ausencia de un caballero

Andrés Escobar no está más. Ayer se dictó sentencia respecto de los autores y hechos que ocasionaron su muerte.

A una pena de 43 años y cinco meses de prisión condenó el Juez 30 Penal del Circuito a Humberto Muñoz Castro, tras hallarlo penalmente responsable del asesinato del futbolista de la Selección Colombia, Andrés Escobar Saldarriaga, en hechos ocurridos la madrugada del dos de julio del año pasado, en el parqueadero de un establecimiento público del sector de las Palmas, suroriente de Medellín.

El condenado, quien se encuentra confinado en la Cárcel de Máxima Seguridad de Itagüí, sur del Valle del Aburrá, fue notificado de la sentencia a las 3:30 de la tarde de ayer, informó el juez Jorge Enrique Gómez Vélez, a quien le correspondió dictar sentencia.

En el fallo el juez Gómez, asimismo, condenó a 15 meses de prisión y multa de 1.250 pesos a los hermanos Pedro David y Juan Santiago Gallón Henao, patronos del homicida, por el delito de determinadores de falsa denuncia agravada.

A las tres personas se les condena además a la pena accesoria de interdicción en el ejercicio de derecho y funciones públicas por un término igual al de la pena principal.

Muñoz Castro, de acuerdo con la sentencia judicial, no tiene derecho al subrogado penal de la condena de ejecución condicional. Sin embargo, a los procesados Juan Santiago y Pedro David

Gallón Henao, se les concede tal derecho, pues en su conducta pasada no aparece ningún tipo de antecedentes penales, delictuales o contravencionales ya que el delito fue considerado como ocasional y aislado, lo que no los hace merecedores de un tratamiento penitenciario.

No obstante los hermanos Gallón deben cumplir con las obligaciones del Artículo 69 del Código Penal, entre las que se destacan observar buena conducta, presentarse durante un período de prueba que se fija en dos años, cada dos meses, al Juzgado de Ejecución de Penas y no cambiar de residencia sin aviso previo al juzgado.

Para garantizar lo anterior los Gallón Henao constituirán caución prendaria por el mismo valor consignado al exigido por la Fiscalía como medida de aseguramiento, el pasado 16 de septiembre de 1994, cuando fueron puestos en libertad.

En esa oportunidad Juan Santiago canceló quinientos mil pesos, mientras que Pedro David pagó un millón de pesos, recuperando así su libertad después de permanecer dos meses y quince días retenidos en la Cárcel Nacional de Bellavista.

En consecuencia, los Gallón no tendrán que ir a la cárcel pero si incumplican con la medida o resultan involucrados en algún tipo de hecho delictivo se les revocará el sustituto penal y

purgarán la pena privativa de la libertad tal como lo determina la sentencia.

El juez Gómez también condenó a Muñoz Castro a pagar en favor del señor Darío Escobar Gaviria, padre de Andrés Escobar, la suma de cinco miligramos oro por concepto de perjuicios causados con su acto criminal. Este dinero deberá pagarse en moneda nacional por el valor del metal puro el día de su comición más la corrección monetaria a la fecha el día de su pago en conformidad con la certificación del Banco de la República.

El juez también ordenó la confiscación a favor del Estado del revólver marca Llama, calibre 38 largo, número IM4100B, instrumento utilizado en la comisión del crimen.

### SIN REBAJA

Muñoz Castro, precisa la sentencia, tampoco tendrá derecho a la rebaja de pena por confesión, ya que en la primera versión que entregó a la Fiscalía no confesó el hecho y porque se consideró caso de flagrancia por razón de que fue identificado desde el mismo momento de la comisión de los hechos.

Muñoz Castro descontará la pena en el sitio de reclusión que determine el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).

El juez, finalmente, dispuso la expedición de fotocopias de la

actuación que serán remitidas a la Oficina de Asignaciones de la Dirección Seccional de Fiscalías para la investigación de la conducta de Carlos Alberto Muñoz Henao, para enviar a la veeduría de la Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación para posible averiguación disciplinaria de las funcionarias Nilza Duque Saldarriaga, fiscal regional y María Eugenia Gómez, procuradora judicial, con la constancia de que no obra información que hubieran suministrado las funcionarias a la Fiscalía Seccional sobre el caso.

Según lo expuesto en la audiencia por la representante del Ministerio Público, aunque la fiscal Duque conoció del caso desde las cinco de la mañana por una de sus hijas que acompañaba a los Gallón Henao la noche de los hechos, esta no informó de manera inmediata, como era su deber.

La actitud de las funcionarias, de acuerdo con lo expuesto por la procuradora durante la audiencia pública, permitió que los investigadores de la Fiscalía actuaran de manera descoordinada durante diez horas, pese a que ellas tenían pleno conocimiento de lo sucedido.

A los condenados les queda en adelante el recurso de apelación que podrán presentar ante el Tribunal Superior de Medellín y el extraordinario de casación o anulación de la sentencia ante la Corte Suprema de Justicia.

JORGE ENRIQUE  
GÓMEZ VÉLEZ

# José Guillermo Gallón Henao y el narcotráfico

<http://www.semana.com/narcotrafico/andanzas-jose-guillermo-henao-alias-abraham/134754-3.aspx>

Febrero 9 de 2010

Gallón Henao fue capturado en la Operación Fronteras con otras 22 personas por autoridades de Colombia Y Estados Unidos



En la foto pequeña aparece José Guillermo Gallón Henao, alias 'Abraham', según las autoridades. (Foto: Dijín)



**CARACOL RADIO, 1º de marzo de 2010**  
**Condenan por paramilitarismo al ganadero y**  
**caballista Santiago Gallón Henao**

## Santiago Gallón Henao se benefició con subsidio AIS en el gobierno de Álvaro Uribe

- <http://www.semana.com/nacion/hasta-mario-uribe-beneficio-agro-ingreso-seguro/130973-3.aspx>

- **Noviembre 6 de 2009**

“Pero uno de los “incentivos” que más me llamó la atención fue el otorgado a la firma Clamasan S.A., que **recibió en Puerto Berrío 143 millones 612 mil 640 pesos**. Su negocio es la cría, levante, ceba y comercialización de animales. Ese nombre dice poco, pero resulta que según registros de la Superintendencia de Sociedades su representante legal es **Santiago Gallón Henao**, conocido desde hace varios años no sólo por estar involucrado en la muerte del futbolista Andrés Escobar, sino porque hoy es un confeso financiador, que se entregó a la Fiscalía el pasado 10 de julio y aceptó que durante varios años financió varios grupos paramilitares en diversas regiones de Antioquia, entre ellos el bloque Metro de las Accu y Cacique Nutibara, Suroeste, Central Bolívar y Héroes de Granada de las Auc. Hoy está en la cárcel a la espera de una sentencia”. **Periodista Juan Diego Restrepo**

# Mensajes entre los beepers de alias 'Lucas' y Luis Alberto Villegas Uribe para el Gobernador de Antioquia

ELECTRONICA BOLIVARIANA S.A.  
Reporte de Mensajes Recibidos  
Biper Código : 78789

Fecha Hora Mensaje

89/12/97 3:22PM LLAMAR AL 8285147. URGENTE. OP55.  
89/12/97 3:55PM LLAMAR A MARTIN AL 442.17.75. OP47  
89/12/97 4:04PM FAVOR LLAMAR A ROPEL AL 93.485.43.21. CELULAR. OP.48.  
89/12/97 4:08PM FAVOR LLAMAR A MARTIN A 4421775. OP485.  
89/12/97 4:18PM FAVOR LLAMAR A JOTA AL 2572800. OP 45  
89/12/97 5:45PM LUCAS: SI ESTAS CON RAUL. FAVOR DECIRLE QUE LLAME A J AL 412.73.24. OP.57.  
87/12/97 7:56AM POR FAVOR LLAMAR A DAVID, TIENE DE LO QUE NO HAY. OP48  
87/12/97 7:58AM FAVOR LLAMAR A JOTA AL 257 28 88. OP 112.  
89/13/97 10:22AM LLAMAR A J AL 2572800. OP5  
89/13/97 10:25AM FAVOR LLAMAR A DAVID PARA VER DONDE LE LLEVA EL CARRO. OP-74.  
89/13/97 10:48AM FAVOR LLAMAR A DAVID. OP-8  
89/13/97 11:28AM FAVOR LLAMAR A JUAN CARLOS, AL 513 86 84. OP63  
89/13/97 12:18PM LLAMAR A ALEXIS URGENTEMENTE AL 8228804. OP5  
89/13/97 12:39PM LLAMAR A PEDRO AL 2577120. OP.53.  
89/13/97 1:08PM YA ESTOY EN LA CASA, TEL 2582861. JUAN . OP. 16  
89/13/97 1:56PM LLAMAR A CAPELO AL 485.89.27. CELULAR. OP 21  
87/13/97 2:41PM LLAMAR A VICTOR AL 268.89.46. OP91.  
87/13/97 5:08PM FAVOR LLAMAR A ROBERT AL 3532224. OP/14  
87/13/97 5:11PM FAVOR LLAMAR A CARLOS AL 254.14.51. OP.57.  
87/13/97 7:18PM LLAMAR A LA SEÑORA DEL GATO . URGENTE . OP 21  
89/14/97 6:29AM FAVOR COMUNICARSE CON JOTA AL 832.38.2225. OP43.  
89/14/97 7:24AM FAVOR COMUNICARSE CON JOTA AL 8323826. OP182  
87/14/97 5:20PM LUCAS, POR FAVOR DECIRLE A J.J. QUE LLAME A MARTIN, LE ESTOY ESPERANDO LLAMADA. OP91.  
87/14/97 5:29PM LUCAS: DECIRLE A J.J. QUE MARTIN ESTA ESPERANDO LA LLAMADA. OP.74.  
89/14/97 7:14PM LUCAS, POR FAVOR DECIRLE A JJ QUE LLAME A MARTIN, ESTOY ESPERANDO LA LLAMADA. OP184  
89/15/97 7:35AM NO ENCUENTRO LA FAJA POR SI SE LE QUEDO MANDARLA TRAER. OP 121.  
89/15/97 8:31AM COMUNICARSE CON MIGUEL ANGEL. OP63  
89/15/97 8:45AM LLAMAR A ANDRES. OP 33  
89/15/97 9:06AM TE RECUERDO LLAMAR AL GOBERNADOR, PRESENTARME Y QUE YO LO VISITO EN LA TARDE OP59  
89/15/97 9:19AM LLAMAR AL CUNADO AL 2555233. OP55.  
89/15/97 9:28AM FAVOR LLAMAR A GUSTAVO ARBOLEDA A LA CASA. OP184  
89/15/97 9:38AM FAVOR COMUNICARSE CON MIGUEL A PUERTO RICO. OP4  
89/15/97 9:31AM FAVOR COMUNICARSE CON MIGUEL A PTO LOPEZ AL CELULAR 7443393. OP.44  
89/15/97 9:45AM POR FAVOR LLAMAR A DAVID, NECESITA COMPRAR UNAS PASTILLAS QUE LLEGARON PRONTO. OP. 58.  
89/15/97 9:57AM LLAMAR A ROBERT AL 485 43 21 CELULAR. OP 112.  
89/15/97 10:12AM POR FAVOR LLAMAR A MARTIN QUE ESTOY ESPERANDO LA LLAMADA. OP197.

89/15/97 9:06AM TE RECUERDO LLAMAR AL GOBERNADOR, PRESENTARME Y QUE YO LO VISITO EN LA TARDE OP59

89/15/97 12:22PM FAVOR COMUNICARSE CON MIGUEL ANGEL AL 4121157. OP 82.  
89/15/97 1:30PM FAVOR LLAMAR A MARTIN. OP182  
89/15/97 2:10PM LLAMAR A PITO AL CELULAR. OP92  
89/15/97 2:25PM PITO LE ESTA LLAMANDO FAVOR LLAMAR AL CELULAR O LLAMAR A EL CELULAR. OP29  
89/15/97 2:41PM REPETIR LLAMAR A PITO AL CELULAR, PARA VER DONDE RECOGEN LAS LLAVES DE LA OFICINA. OP17  
89/15/97 2:41PM FAVOR LLAMAR AL 264.81.32. OP.27.  
89/15/97 3:02PM LLAMAR A LA ODONTOLOGIA AL 2519757. OP182  
89/15/97 3:24PM FAVOR LLAMAR A DAVID. YA DEJO EL ENCARGO. OP99

# Escrituras de la venta de la Hacienda La Manada

DIRECCION  
Calle La Castellana  
(Columbo - Banco)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
Medellin

TELEFONOS  
243 41 01 - 241 95 00  
Apartado Aéreo No. 2417  
Medellin - Colombia

## Notaría Quince

- 0.097 -

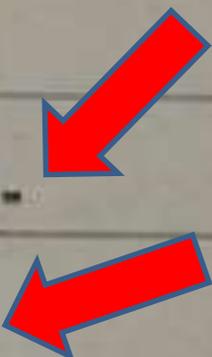
Copia de la Escritura No. \_\_\_\_\_

De Fecha ABRIL 04 de 198 4

Naturaleza del Acto VENTA

Otorgada por " INVERSIONES UNIBUS VILLES LTDA. "

A favor de LUIS ALBERTO VILLANAS UNIBUS Y OTROS



# Escrituras de la venta de la Hacienda La Manada

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AB 00330872, AB 00331153, AB 00331154, AB 00331612 y AB 00331613. Así se firmó

DR. ALVARO URIBE-VELEZ

CC. # 3025291 de Medellin

LR. # D 673029

LUIS ALBERTO VILLEGAS URIBE

CC. # 3025291 de Medellin

LR. # A 540051

SANTIAGO URIBE VELEZ







FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA 038-0800327

DE: 1199-01018047

NO. DE TEL.: 985 4888

RADICACION		DOCUMENTOS QUE SE PRESENTA			NÚMERO DE UNIDAD DEL ACTO		VALOR DEL ACTO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
No.	FECHA	Radica	Matriculación	Declaración	Distrito	Unidad	Valor	Partes
N 40 25	0796	729	Escrituras 428 1807 96	Notaría Unica Sabana	Sabana	10001 X	150'000.000	<p>Compraventa</p> <p>DE: VELEZ VELEZ ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACION</p> <p>VELEZ SALAZAR, DARIO DE JESUS</p> <p>VELEZ DE MEDINA, LIGIA</p> <p>* VELEZ SALAZAR, JAIRO DE JESUS</p> <p>A: GANADOS DEL NORTE S.A.</p>
N 41 2 43	96	1053	Escrituras 336 0308 96	Notaría Unica La Estrella	La Estrella	99995	12'000.000,00	<p>Servicios legales de otorgamiento y trámite con inscripción parafiscal de trolars.</p> <p>DE: SOCIEDAD VELEZ VELEZ</p> <p>VELEZ SALAZAR, JAIRO</p> <p>VELEZ SALAZAR, DARIO</p> <p>VELEZ SALAZAR, LIGIA</p> <p>A: FUNDACION-OBRAPIEL-VELEZ-RODRIGUEZ</p>
N 41 2 410	96	1054	Escrituras 82202 1056	Notaría Unica La Estrella	La Estrella	99995		<p>ACTIVACION Y AGUARDACION de las Escrituras públicas Eros. 336 del 28-06-96 Notaría Unica de la Estrella y 428 del 15-07-06 Notaría de Sabana. En el sentido de que se excluyen las ventas parciales del inmueble, sea ratificase la Constitucion de Servi. ducos y trámite con inscripción parafiscal y favor de Registraduría.</p> <p>A: SOCIEDAD VELEZ VELEZ EN LIQUIDACION</p> <p>VELEZ SALAZAR, JAIRO</p> <p>VELEZ SALAZAR, DARIO</p> <p>VELEZ SALAZAR, LIGIA</p> <p>A: GANADOS DEL NORTE S.A. SOCIETAT</p>

AUTORIZACION DE COMISIONADO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO

**DE: VELEZ VELEZ ASOCIADOS LIMITADA**

**EN LIQUIDACION**

**VELEZ SALAZAR, DARIO DE JESUS**

**VELEZ DE MEDINA, LIGIA**

**\* VELEZ SALAZAR, JAIRO DE JESUS**

**A: GANADOS DEL NORTE S.A.**

No.	FECHA	Radica	Matriculación
N 40 25	0796	729	

# Narcos estuvieron 16 años camuflados como ganaderos y negociantes

Febrero 9 de 2010

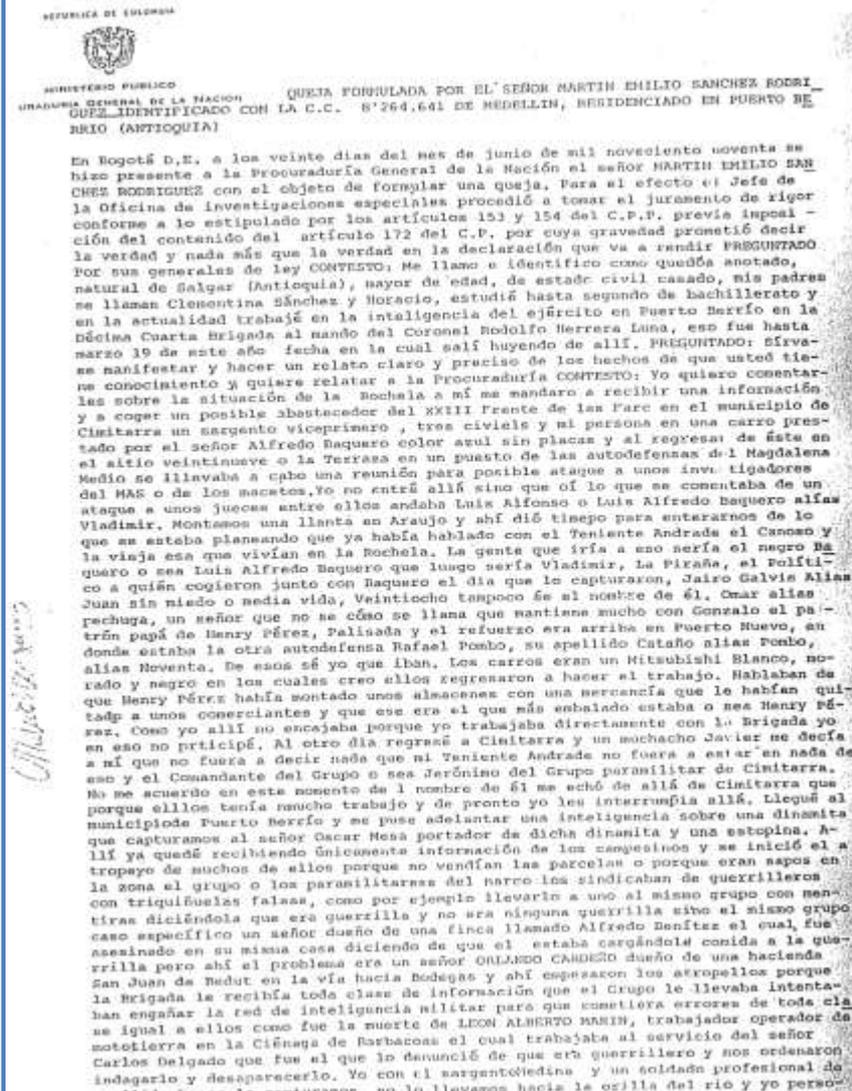
"El apellido Gallón siempre estuvo muy ligado al capo Pablo Escobar, luego al clan Ochoa Vásquez y, posteriormente, a 'los Pepes' (Perseguidos por Pablo Escobar)", señala uno de los investigadores que les ha seguido la pista. Pedro David figura hoy como miembro de la Asociación de Caballistas de Antioquia (Asocaba) y es un reconocido hacendado y representante legal de la firma Ganados del Norte".

UNIDAD INVESTIGATIVA Y REDACCIÓN JUSTICIA  
EL TIEMPO

# Los primeros crímenes cometidos en Guacharacas (1)

El ciudadano MARTIN EMILIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ formuló denuncia ante el Jefe de Investigaciones Especiales de la Procuraduría, Pablo Elías González Monguí el 20 de Junio de 1990, sobre muertes cometidas por él y otros miembros del grupo paramilitar HURE, con sede en Puerto Berrío, creado por Henry Pérez y bajo las órdenes de Luis Alfredo Vaquero, alias 'El Negro Vladimir', con la complicidad y colaboración de oficiales de la XIV Brigada de Puerto Berrío.

Sánchez indica a esta organización de las masacres de comerciantes en Cimitarra y la de los investigadores de la Fiscalía en la Rochela.



# Declaración de LUIS ENRIQUE SERNA HENAO (1)

ante la UNDH de la Fiscalía de Medellín, el 2 de mayo de 2000

Ante la UNDH de la Fiscalía de Medellín, el 2 de mayo de 2000, el minero LUIS ENRIQUE SERNA HENAO, declara que llegó en 1995 a la finca Majagual, de un tío de Luis Alberto Villegas Uribe.

A comienzos de Febrero de 1997 fue llevado por el jefe paramilitar John Jairo, alias ' Filo ' a la Hacienda Guacharacas para seguir explotando un lote a cambio de una paga mensual a los paras.

Fue testigo de varios crímenes, de la desaparición por orden de los Uribe Vélez de dos hermanos en Guacharacas y la entrega por parte del Gobernador Uribe de una volqueta al corregimiento de San José del Nus para ponerla al servicio de los paras, entre otros hechos.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ENTREVISTA PARA TRÁMITE DE BENEFICIO POR COLABORACION EFICAZ DEL  
SEÑOR LUIS ENRIQUE SERNA HENAO

En la ciudad de Medellín a los dos días del mes de mayo del dos mil y en cumplimiento de lo dispuesto por el despacho en resolución del pasado 10 de abril de año en curso, se procede a entrevistar al señor LUIS ENRIQUE SERNA HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.364.157 de Alejandria Antioquia, de 37 años, nacido el día 25 de abril de 1963 en Alejandria, soltero, hijo de RAQUEL HENAO y JOSE SERNA, tengo 3 hijos cuyos nombres son YURI CRISTINA SERNA AGUDELO, LUIS FERNANDO SERNA AGUDELO y LUISA FERNANDA SERNA HENAO. Actualmente me encuentro pagando condena en la cárcel de la Aviata de esta ciudad, por cuenta del juzgado primero del Circuito de esta ciudad, en desarrollo de la diligencia de trámite por colaboración eficaz según lo por el solicitado. El suscrito Fiscal le pone de presente en contenido de los artículos 282 DS del C.P.P., en concordancia con el artículo 172 del C.P., por cuya gravedad juró decir toda la verdad y nada más que la verdad en lo que va ha decir. PREGUNTADO: Dígame a la Fiscalía de manera clara, concreta y detallada citando las pruebas, todo lo que usted dice conocer y quiera colaborar con la justicia. CONTESTO: En el año de 1995 finalme llegué a MAJAGUAL que es una finca ganadera de propiedad de un tío del señor LUIS ALBERTO VILLEGAS URIBE, finca administrado por el señor JAIME GABARRIAGA alias el "BAGO" a trabajar en una mina de alabión trabajaba con unos drogas y le pagabamos arriendo al señor GABARRIAGA y una semana antes de la semana santa un viernes mataron al señor GABARRIAGA en el carro de él un truper rojo y blanco, a él lo mataron con otras personas, los asesinos fueron los paramilitares, por que lo sindicaban de pertenecer de la guerrilla. Cuando halla me tocó el conflicto de los paras que llegaron matando a todo el mundo, por ahí a los dos meses de haber asesinado a ese señor y mucha gente más, JOHN JAIRÓN alias FILO quien era el jefe de los paras mando a llamar a RAFAEL TADARES que era un minero que tenía que

# Declaración de LUIS ENRIQUE SERNA HENAO

me dijo que él es un duro del Ejército. FILO en las reuniones públicas gritaba que había matado en tres meses más de ciento treinta y ocho personas y que él era el que había hecho la matanza en el noventa y seis en Segovia, en compañía de GILBERTO GIRALDO de ALIAS EL PAJARO, escuchaba lo que él decía. Decía públicamente que podía pasar el cura, el Alcalde, el Gobernador, el Ejército, el que sea y no nos hacen nada porque somos los mismos; allá iban a oír eso el Inspector de Policía de San José del Nus, de nombre ALBERTO y el Secretario ROBERTO. Puedo hacer

su identificación para continuar con el trámite de beneficios por colaboración con el Estado

FISCAL DEPARTAMENTO DE  
DERECHOS HUMANOS

Luis E. Serna H.  
LUIS ENRIQUE SERNA HENAO

Declarante



Bogotá, 22 JUL 2011

UNFJP No.

Señor (a)  
**MARTHA ELENA AGUDELO**

—  
ALEJANDRIA- ANTIOQUIA

**REGISTRO: REGISTRO(S) 183405 SIJYP**

Por medio del presente me permito informar a usted que el caso por el delito de **DESAPARICION FORZADA** del señor(a) **LUIS ENRIQUE SERNA HENAO** registrado por usted ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, está asignado a este Despacho para su documentación.

Además, se le informa que usted tiene derecho a la representación judicial, por lo tanto puede nombrar a un defensor de confianza; en caso de que no cuente con defensor informe al despacho para solicitar a la Defensoría del Pueblo su asignación.

De igual forma se requiere allegar a este despacho documento de identidad del desaparecido.

Por último, con la finalidad de facilitar el acceso a la información, le comunico que el despacho se encuentra ubicado en la carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia La Alpujarra Piso 6 oficina 620, teléfono 3841600 Ext. 6645, Medellín – Antioquia.

Cordialmente,

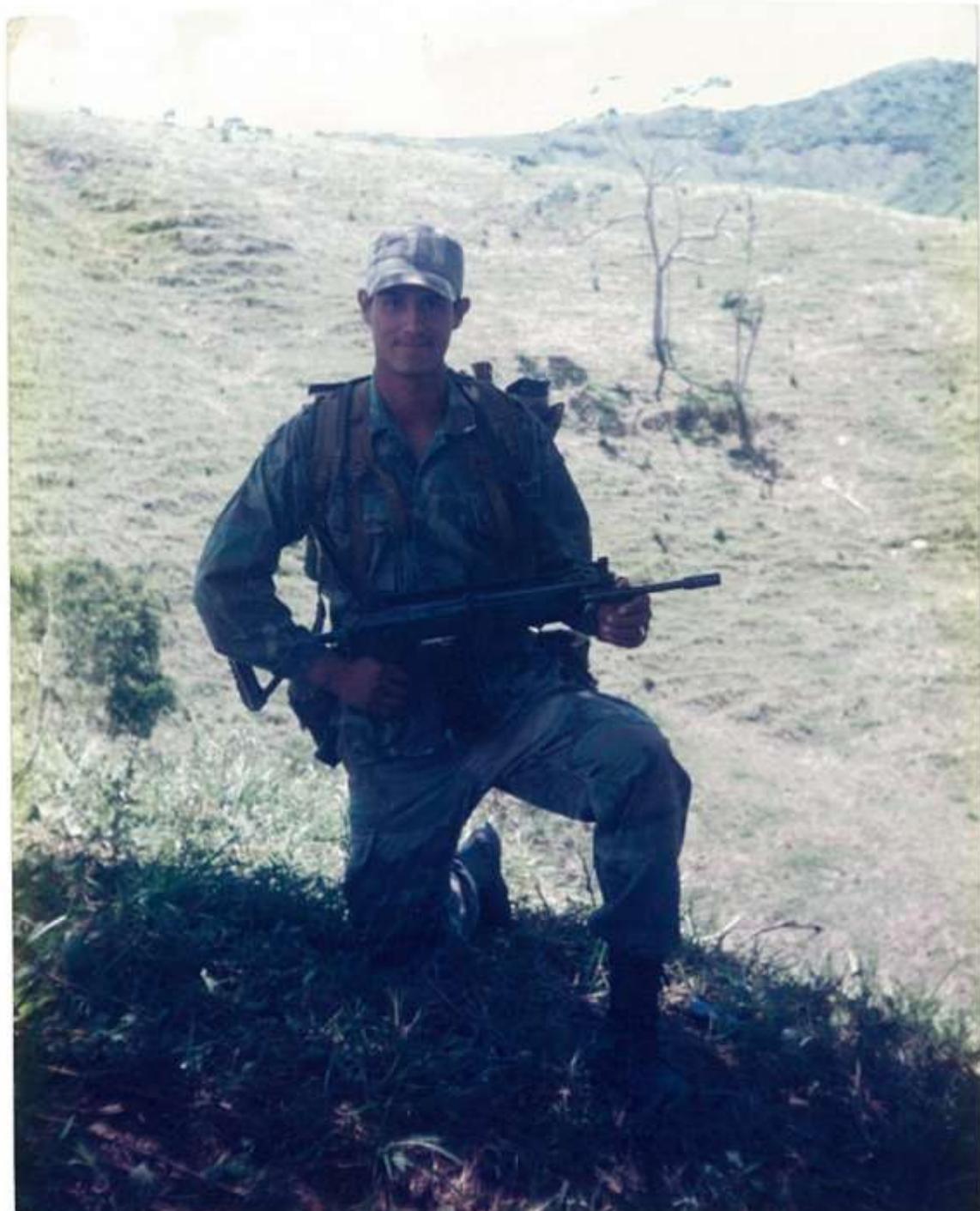
*"Enviado por el Centro Único  
Virtual de Identificación de la  
Unidad Nacional de Fiscalías  
para la Justicia y la Paz".*

**ADRIANA RESTREPO RESTREPO**

Fiscal 20 Delegada Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz  
Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz

12 SEP 2011





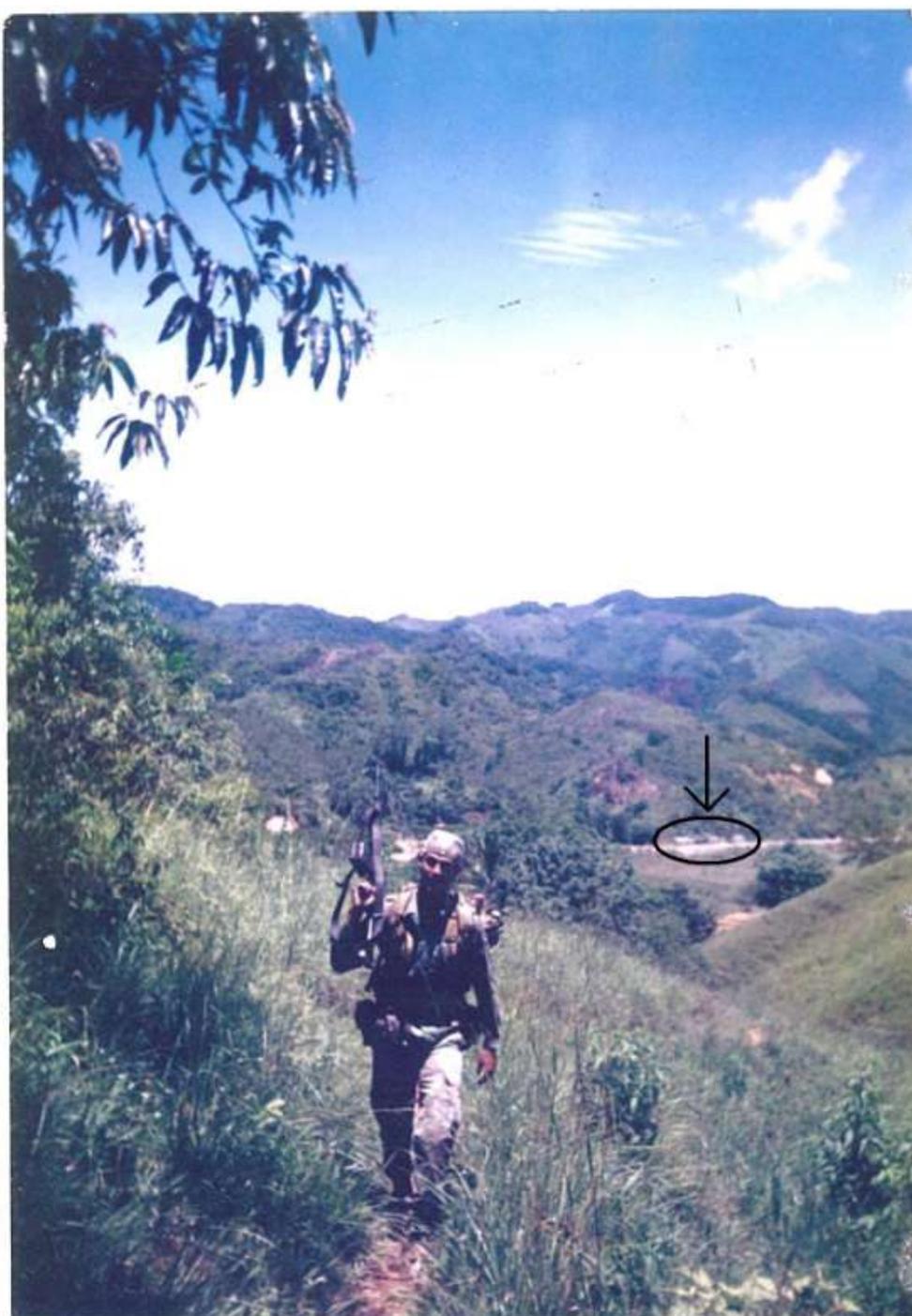


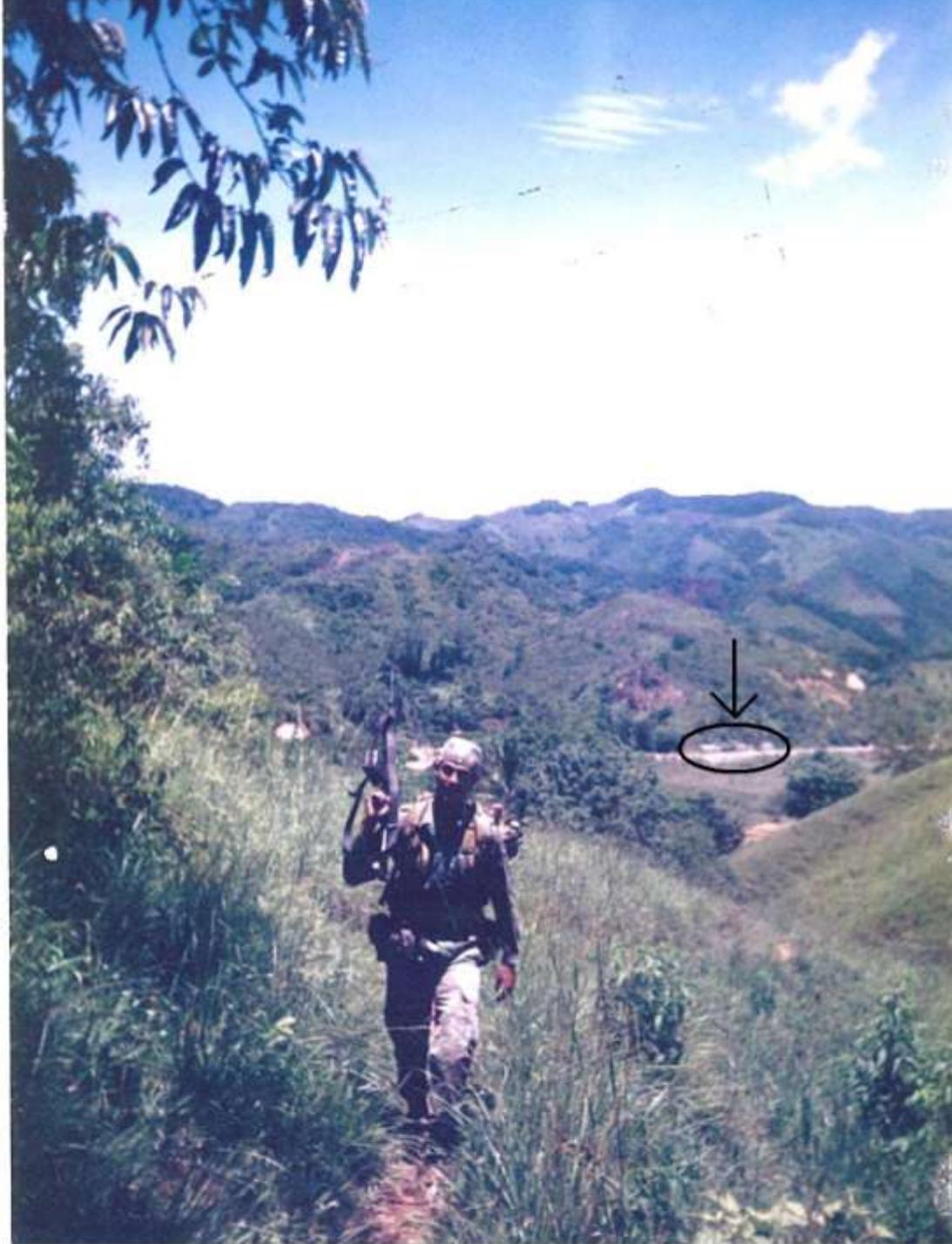
















# El Colombiano, 18 de junio de 1996

## Secuestran a 4 personas en San Roque

Un grupo armado que incursionó en el corregimiento Cristales de San Roque secuestró a cuatro personas, se informó ayer.

Según una denuncia formulada ante diversos estamentos de derechos humanos de San Roque y Medellín, varios enmascarados se llevaron de sus casas a José Toro, John Jairo Ramírez, Jaime Puerta y Alfonso Zuleta.

De acuerdo con la información entregada por habitantes de Cristales, los plagiados son conductores y comerciantes muy apreciados en ese caserío.

Las autoridades de San Roque tataban anoche de confirmar una información suministrada por campesinos sobre el hallazgo, en zona rural del corregimiento, de tres cadáveres que tenían numerosos orificios de arma de fuego.

---

# El Colombiano, 15 de julio de 1996, masacre de la finca La María enfrente de Guacharacas ('Gavilán'), mencionada por PHS

HOY / LUNES

## Masacran a seis personas en San Roque

En otro hecho, muere un reservista del Ejército

A miembros de una agrupación paramilitar, fuentes no oficiales consultadas por EL COLOMBIANO atribuyen la masacre de seis personas, ocurrida el sábado en la mañana, en el corregimiento de Providencia, municipio de San Roque, Nordeste antioqueño.

De acuerdo con la versión, desde las seis de la mañana del pasado sábado un grupo armado llegó al corregimiento, en donde luego de tocar puerta a puerta y reunir a los habitantes procedió a seleccionar a sus víctimas, mediante la lectura de una lista.

En el lugar de los hechos y ante el estupor de la comunidad fusilaron a seis de esas personas. La versión señala que uno de los incluidos en la lista fue dejado en libertad por el comando armado, pero horas más tarde hallaron su cadáver, por lo que el número de víctimas podría ser de siete.

Cuando el grupo emprendía la huida del lugar realizó una serie de disparos que causaron heridas a cuatro personas.

Las víctimas fueron trasladadas hacia el municipio de Cisneros, a una hora y media del lugar de los hechos, en donde se les practicaron los primeros auxilios.

Debido a las heridas de gravedad fueron trasladados a diferentes centros asistenciales de Medellín. El reporte del Hospital San Antonio de Cisneros señala que se trataba de tres hombres y una menor de edad, quienes presentaban lesiones con arma de fuego en sus extremidades inferiores.

### IDENTIDADES

Al referirse a este nuevo episodio de violencia, fuentes de la Policía Antioquia dijeron desconocer los móviles y posibles autores de

la masacre. Manifestaron no saber si se trataba de la acción subversiva o de grupos de autodefensa.

La institución uniformada indicó que las víctimas eran seis, las cuales fueron identificadas como Humberto Londoño Rivera, de 26 años; Gabriel Parra Alzate, de 28; Darío Ceballos, de 37 años; Carlos Posada, de 30; Omar Alzate Muñoz, también de 30 años y un N.N. masculino.

De otra parte, la Policía Antioquia informó que después de ocurrida la masacre, en las horas de la tarde, al parecer un grupo de insurgentes se tomó la población.

Después de indagar sobre las circunstancias del múltiple crimen, los supuestos subversivos detuvieron el tren que pasa por el sector y al detectar la presencia del exsoldado Juan Carlos Franco Ossa procedieron a asesinarlo.

# El Colombiano, 16 de septiembre 1996

2c

Medellín, lunes 16 de septiembre de 1996

El COLOMBIANO

En San Roque

## Amanecer sangriento en Providencia

Tres campesinos fueron asesinados delante de sus familiares

Un grupo de antisociales irrumpió en el corregimiento de Providencia, jurisdicción del municipio de San Roque (Nororiente del departamento), el sábado pasado y masacró a tres campesinos luego de reunir a toda la población en el centro de la localidad y de llamar por sus nombres a las víctimas.

La versión oficial señala que los autores de este asesinato pertenecen a una banda de autodefensas que opera en la región y que se denomina Los Macetos. *"Las víctimas fueron ejecutadas delante de sus familiares luego de ser sindicadas de auxiliar a la*

*guerrilla"*, indicaron las autoridades.

Por su parte, testigos del hecho manifestaron que *"los pistoleros vestían ropas de uso privativo de las Fuerzas Armadas y que tenían los rostros cubiertos con una especie de bufanda en el momento de sacar a los pobladores de sus casas"*.

### TOCARON LA PUERTA

Hace un mes seis personas fueron masacradas en el sitio conocido como La Carrillera, parte céntrica del corregimiento de Providencia. En esta ocasión el

escenario fue el mismo. Los cuerpos de Diafanor Vásquez Cifuentes, de 40 años de edad; de Jorge Alberto Marín Patiño, de 28; y Mario Ceballos de 29, quedaron en la mitad de la vía.

*"Estábamos dormidos cuando comenzaron a tocar las puertas. Eran como las sets de la mañana. Nos dijeron que nos tenían que decir algo y nos reunieron a todos en La Carrillera... Después sacaron una lista"*, comentó uno de los testigos del hecho.

Los buses y vehículos que a esa hora transitaban por la carretera que une a las poblacio-

nes de Cisneros y San Roque fueron detenidos por los encapuchados que, acto seguido, hicieron bajar a sus ocupantes.

*"El trancón fue como de dos horas. Nos hicieron bajar a todos y nos reunieron con el resto de la gente. Ellos decían que lo que estaban haciendo era en represalia por tanta viuda que está llorando a sus hijos"*, manifestó uno de los pasajeros que fue obligado a descender.

Hasta el día de ayer la incertidumbre y el temor continuaban reinando en Providencia. *"Es preferible no hablar"*, dice la gente.



## COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Organización de los Estados Americanos

- CIDH, Informe de 1999.  
“La Comisión le mencionó las quejas en relación con la situación en el área de San Roque y Cristales al entonces Gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez. El Gobernador Uribe respondió simplemente diciendo que los grupos armados disidentes habían estado presentes en el área por años y que nadie se había quejado, aparentemente implicando que los ataques de los paramilitares eran merecidos o necesarios, o que de alguna manera no merecían que se les diera mucha atención” (parágrafo 287).

# Muerte de alias Juan Pablo

## El Mundo, 9 de octubre de 1996

6

GENERAL

Miércoles 9 de octubre de 1996 EL MUNDO

Muertos 4 insurgentes del frente 'Bernardo López Arroyave'

## Abatido jefe del ELN en el Oriente antioqueño

El comandante de la IV Brigada, general Alfonso Manosalva Flórez, señaló que entre los guerrilleros que fueron dados de baja figura Humberto Meza Lopera, alias 'Juan Pablo', fundador del frente 'Ramón Emilio Arcila'.

Cuatro guerrilleros del frente 'Bernardo López Arroyave' del ELN, entre los que figura el fundador del frente 'Ramón Emilio Arcila', fueron dados de baja en la vía que del municipio de La Ceja conduce a La Unión, por tropas de la IV Brigada del Ejército.

Así lo informó ayer el comandante de esta guarnición militar, general Alfonso Manosalva Flórez, quien reveló que los alzados en armas viajaban en un vehículo Trooper de placas CAL-774 y se enfrentaron a las unidades militares que los interceptaron en el sitio 'Alto de la Virgen', localizado a entrada a la finca Hábitat.

Entre los insurgentes que fue-

ron abatidos, figura Humberto Meza Lopera, alias 'Juan Pablo', fundador del frente 'Ramón Emilio Arcila' y quien se venía desempeñando como cabecilla y jefe de finanzas del frente 'Bernardo López Arroyave'.

Los restantes subversivos, dos mujeres y un hombre, continúan sin ser identificados. Una de ellas sería Alba Mery Metaute, alias 'Laura', quien al parecer era la compañera permanente del cabecilla dado de baja. A la otra, dijo un vocero militar, se le conoce con el apodo de 'Yudis'.

En esta operación militar, que fue adelantada por tropas de los Batallones de contraguerrillas



Humberto Meza Lopera, alias 'Juan Pablo'

No. 4 Granaderos, y No.42 Barbaos, se incautó una subametralladora Mini Uzi, una pistola 9 mm, un revólver calibre 38 largo, dos granadas MK-2 y un vehículo Trooper de placas CAL-744 de Cali.

## Felicitaciones a la IV Brigada

El gobernador de Antioquia, Alvaro Uribe Vélez, felicitó al comandante de la IV Brigada, general Alfonso Manosalva Flórez, por la desarticulación de la que llamó una de las bandas de secuestradores más tenebrosas del departamento y perteneciente al ELN.

Tan pronto se tuvo conocimiento de la noticia, el mandatario antioque-

ño expidió un comunicado en el que resalta el creciente y eficaz compromiso del comandante de esta guarnición militar, de sus oficiales y soldados, de rescatar la paz para el departamento.

"La Administración Departamental exalta la labor del mayor general, Alfonso Manosalva Flórez, comandante de la IV Brigada, de

todos los oficiales y soldados al servicio de la institución, por su creciente y eficaz compromiso de rescatar la paz para el departamento".

Así mismo, se anuncia que la Gobernación pagará la recompensa a los ciudadanos que con su información hicieron posible este hecho, producto de una labor de inteligencia de más de un año.

## Habla el general

El Comandante de la IV Brigada, en declaraciones entregadas a la prensa, señaló que alias 'Juan Pablo' hizo parte, además, del frente 'Carlos Alirio Buitrago', y que en 1995 fue nombrado por la dirección nacional del ELN como el jefe del frente 'Bernardo López Arroyave'.

Estando en esta agrupación, aseguró el oficial, Meza Lopera realizó sus principales acciones delictivas, entre las que se destacan los secuestros del transportador José María Velásquez, del piloto Nicolás González, del avicultor Jesús Oscar Roldán y de una hermana de Nicolás Urquijo, alias 'El Arrete', integrantes del desarticulado Car-

tel de Medellín, así como los homicidios de Héctor Antonio Orrego Zuluaga, alcalde del municipio de Santo Domingo, de su antecesor Evelio Cifuentes, del comandante del puesto de Policía del municipio de San Roque y de cinco agentes más, y de muchos miembros de la fuerza pública.

De acuerdo con las revelaciones hechas por el general, este cabecilla guerrillero también participó en la quema de la finca Guscharacas perteneciente a la familia del gobernador Alvaro Uribe Vélez, en la instalación de numerosos retenes, en varios robos y asaltos, lo mismo que la realización de varias extorsiones en la región del Nor-

deste antioqueño.

Aseguró que el sujeto se destacó dentro de la organización insurgente por su aporte de finanzas a la dirección nacional, suministrando aproximadamente 10 mil millones de pesos, producto de la extorsión, secuestro y vínculos con el narcotráfico.

Finalmente, el Comandante de la IV Brigada declaró que para la guarnición militar es "muy significativo la baja de este antisocial", ya que era una amenaza para los ciudadanos de bien.

El oficial agradeció la colaboración de la ciudadanía, "sin la cual no se hubiera logrado tan importante resultado" ■

Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA

SENTENCIA: ORDINARIA  
RADICADO: 565B- UNDH-2001-0060  
PROCESADOS: CARLOS MARIO ESCUDERO CANO, WILLIAM MORA, JESÚS  
MARIA CLAVIJO CLAVIJO.

- 8) Se compulsarán copias de los folios 51 a 53 del cuaderno No. 9, donde consta que se cobró recompensa por el homicidio del presunto guerrillero del ELN alias JUAN PABLO, para que se investigue la presunta falsedad en que pudo incurrirse, pues se cobró la recompensa pagada por la Gobernación de Antioquia, utilizando el nombre y el documento de identidad expedido al señor DARIO DE JESÚS JARAMILLO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.229.509 de Medellín Antioquia, quien para la época de tal cobro era fallecida, según lo certificó la registraduría Nacional del estado civil (folio 201 y 202 del cuaderno 13).



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**RESOLUCION NUMERO 42378 DE 19**

( 18 NOV 1996 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD,  
SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones  
legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2703 de 1959,  
1529 de 1990, 2150 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION CONVIVIR EL CONDOR, condomicilio en San Roque (Ant.),  
solicita a este Despacho por intermedio del señor LUIS ALBERTO VILLEGAS  
URIBE en su calidad de Director, se le Reconozca Personeria Juridica,  
se aprueben sus estatutos y se inscriba su representante legal y demás  
dignatarios.

Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto  
en los Decretos 1326 de 1922, 1510 de 1944 y 1529 de 1990 y reune todos  
los requisitos exigidos en tales disposiciones.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer Personeria Juridica a la entidad denominada  
ASOCIACION CONVIVIR EL CONDOR con domicilio en San  
Roque (Ant.).

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar sus estatutos.

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el respectivo libro el nombre del señor  
LUIS ALBERTO VILLEGAS URIBE identificado cde cédula  
de ciudadanía No. 3.525.091 de Maceo como Representante Legal en su  
calidad de Director. Así mismo, al señor CARLOS CANO LOPEZ identificado  
con cédula de ciudadanía 71.450.816 de Maceo como Secretario Tesorero  
Quienes ejercerán sus funciones por un periodo indefinido, contado a  
partir de octubre 28 de 1996, fecha de su elección.

ALVARO URIBE VELEZ  
Gobernador

M.A.P.U.  
Luz Dary/13.11.96

73



1997-2002: Consolidación del Bloque Metro.  
**Las cocinas:** Testigo con reserva de identidad Clave 001

Testimonio rendido ante la Fiscalía el 22/05/1998. Proceso 26860  
Dirección regional de Fiscalías

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DEL TESTIGO CON RESERVA DE IDENTIDAD  
SEÑALADO CON LA CLAVE NRD 001 , EN DILIGENCIA DE BENEFICIOS POR  
COLABORACIÓN (ARTÍCULO 292 DEL C. DE P. PENAL).

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA . FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN  
REGIONAL DE FISCALIAS MEDELLÍN. Secretaria Común. Medellín  
Antioquia. Mayo veintidos de mil novecientos noventa y ocho. En  
la fecha, siendo las 9: 30 A.M. . El suscrito Fiscal Regional  
delegado, en asocio con su Asistente Judicial I y en presencia

1997-2002: Consolidación del Bloque Metro.  
**Las cocinas: Testigo con reserva de identidad Clave 001**

Martha, yo no me puedo quedar por aquí cerca por el peligro que  
corre, espero que la Fiscalía me colabore debido a la información  
que les he brindado.

EL DECLARANTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE NEG 001

(HUELLA DIGITAL)

ROBERTO MANSALVA I.

EL FISCAL REGIONAL DELEGADO

## Alias 'Julián Bolívar' sobre muerte de Luis Alberto Villegas Uribe



# Muerte de Luis Alberto Villegas

## El Colombiano, 6 de diciembre de 2004

### Asesinado líder de San José del Nus

● LA OPORTUNA reacción de la Policía permitió la captura de los sindicados.

Medellín  
Hombres armados asesinaron en su propia oficina del Mall Puerto Nus, de San José del Nus, municipio de San Roque, al dirigente cívico y ganadero Luis Alberto Villegas Uribe.

Del hecho las autoridades sindicaron a dos hombres que, al

parecer, se alojaron en el hotel propiedad de la víctima y en la mañana del pasado domingo lo sorprendieron cuando atendía sus negocios en su propio despacho.

Villegas había emprendido varias empresas comerciales y ganaderas en San José del Nus, como Suganús, dedicada al remate de ganado y otras con las cuales generaba varios empleos para personas pobres de la región. También era amante del deporte y patrocinaba varios equipos de

fútbol. Además tenía un contrato para mantener en buen estado la carretera Cisneros-Puerto Berrío.

“Era una persona muy apreciada, que, en silencio, le ayudaba a las familias necesitadas del corregimiento y zonas aledañas”, comentó uno de sus trabajadores.

El comandante de la Policía División Antioquia, coronel Dagoberto García informó que, gracias a la oportuna acción de los uniformados del puesto del corregimiento,

fueron capturados los dos hombres autores del hecho a quienes les decomisaron una pistola y dos granadas de fragmentación.

Agregó el oficial que la Fiscalía investiga si pertenecen a una grupo ilegal armado.

Versiones en San José del Nus indican que Villegas estaba emparentado por su familia materna con el presidente Álvaro Uribe, pero otras fuentes y la propia Presidencia de la República lo desmintieron. RAM

# Álvaro Uribe y Juan Guillermo Villegas en campaña de 2011

<http://www.carlosmarioestrada.com>

Octubre 17 de 2011 (Boletín 152)

Este vibrante acto, matizado por aplausos, consignas y vivas fue organizado por Juan Guillermo Villegas y, en él, estuvieron los ex ministros del Interior, Fabio Valencia Cossio y el jefe de Debate de la campaña y el ex ministro de Transporte Andrés Uriel Gallego.





CISNEROS Ant., Septiembre veintitrés de dos mil ocho.

EL SUSCRITO ASISTENTE DE FISCAL IV DE LA UNIDAD SECCIONAL DE FISCALÍA DELEGADA ANTE EL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CISNEROS ANT.,

CERTIFICA:

Que esta Unidad Seccional de Fiscalía adelantó investigación previa bajo el radicado Nro. 3652, por la conducta punible de Desaparición, donde figura como ofendido GUSTAVO HERNAN ARENAS PEREZ, hechos ocurridos en el municipio de San Roque Antioquia, en la fecha Febrero 04 de 2006. Investigación que se encuentra en el archivo del Despacho, una vez haberse proferido resolución resolución inhibitoria en la fecha Noviembre 24 de 2006.

La anterior se expide a petición verbal de los interesados.

Cordialmente,

CARLOS MARIO VÉLEZ CARMONA  
Asistente de Fiscal IV.  
Con funciones de Policía Judicial

Cmcc

# Denuncia penal

## DENUNCIADOS

- Álvaro Uribe Vélez y Santiago Uribe Vélez
- Juan Guillermo Villegas Uribe
- Santiago Gallón Henao

## CARGOS

1. Homicidio agravado,
2. Desaparición forzada,
3. Tortura,
4. Concierto para delinquir,
5. Falsedad ideológica en documento público,
6. Prevaricato por omisión
7. Apoderamiento de hidrocarburo, sus derivados, tráfico,
8. Fabricación o porte de estupefacientes,
9. Destinación ilícita de muebles o inmuebles
10. Abuso de autoridad